

El Gobierno aprueba una rebaja del Impuesto sobre Hidrocarburos, del IVA de la luz y del Impuesto sobre la Electricidad

Martes, 29 de septiembre de 2026

- **El Ejecutivo aprueba un Real Decreto-ley para dar respuesta a las tensiones en los precios energéticos y del combustible provocadas por el conflicto en Oriente Medio**
- **La rebaja de impuestos en la gasolina sin plomo y el gasóleo alcanzará los 20 céntimos en octubre y podrá prorrogarse hasta diciembre en función de la evolución de la inflación**
- **Las medidas del Gobierno han convertido a España en uno de los países de la UE con menor fiscalidad sobre los carburantes**
- **El IVA de la luz se reducirá del 21% al 10% y el Impuesto sobre la Electricidad bajará del 5,1% al 0,5% si el dato del IPC de septiembre de 2026 es un 15% superior al del mismo mes del año anterior**
- **Profesionales de la agricultura o el transporte contarán con rebajas en el carburante y ayudas directas para sufragar el coste extra por el precio del gasóleo**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto-ley para aliviar las tensiones en los precios derivados del conflicto bélico en Oriente Medio y que ha provocado incrementos en la factura energética y del combustible de familias y profesionales. Un texto que aglutina varias medidas de rebajas de impuestos que son prorrogadas hasta el 31 de diciembre de este año o que ya no estaban en vigor por la evolución favorable de ciertos productos energéticos, y que ahora se recuperan para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

En el ámbito del suministro de gasolina sin plomo y gasóleo se promueve una rebaja en el Impuesto sobre Hidrocarburos de 20 céntimos por litro en el mes de octubre, de 13

céntimos en noviembre y de 6 céntimos en diciembre. Unos descuentos que variarán en función de los datos del IPC de septiembre, que si supera en un 15% el dato del mismo mes del año anterior provocará que la rebaja continúe en los 20 céntimos en noviembre y pase a los 13 céntimos en diciembre. Los 20 céntimos de descuento se podrían aplicar también en diciembre, siempre que el IPC del mes de octubre de 2026 sea un 15% superior al del mismo mes del año anterior.

Las medidas del Gobierno han hecho que España sea uno de los países de la UE con menor tributación en los carburantes. Un ejemplo, los impuestos en España suponen un 39% del precio final de la gasolina sin plomo frente al 48,1% de la media de la zona euro. En el precio del diésel los impuestos representan el 26,7% del precio final, frente al 39,1% de la media comunitaria. De hecho, España es el segundo país de la UE con menor peso de los impuestos en el diésel, según el boletín estadístico de la Comisión Europea.

Por tanto, España ya tiene una baja tributación en los carburantes que está ayudando a que los precios, aunque se han incrementado de forma notable, sean de los más bajos de toda la UE. El objetivo del Gobierno con las medidas adoptadas hoy es que se mantenga esa menor presión sobre los precios.

Medidas en el recibo de la luz y la bombona de butano

Para la energía en los hogares se establece una rebaja del IVA de la luz del 21% al 10% si la inflación de la electricidad se incrementa un 15% en el mes de septiembre respecto al mismo mes del año anterior. Esta rebaja fiscal en el recibo de la luz se aplicará a quienes tengan potencias contratadas inferiores a los 10kW y a beneficiarios del bono social. Medida que se extiende bajo el mismo mecanismo de evolución de la inflación al gas natural, briquetas y 'pellets' y la madera para leña.

También se procederá a la rebaja del tipo del Impuesto Especial sobre la Electricidad del 5,1% al 0,5% si la inflación de la luz en septiembre se eleva ese 15% respecto al mismo mes del año anterior.

Además, se limita el precio máximo de la bombona de butano, que no podrá superar los 19,55 euros hasta el 30 de junio de 2027.

Medidas para sectores específicos afectados

En el sector de la agricultura, se amplía hasta el 70% el porcentaje de la ayuda en el Impuesto sobre Hidrocarburos para sufragar el gasóleo que consuman los productores agrarios para realizar su actividad.

Para el sector del transporte, se prorroga la ayuda para las empresas y profesionales en

ese mismo tipo impositivo, que irá de los 5 a los 19 céntimos en función del tipo de vehículo.

Los transportistas también dispondrán de una ayuda directa extraordinaria y temporal para sufragar el precio de los carburantes consumidos si sus vehículos de trabajo no pueden ser beneficiarios de esa devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos.